

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 3352 -2017

10 NOV 2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, _____

ASUNTO: DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITAN REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR SUS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, ÚTILES ESCOLARES Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN, ASÍ COMO PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, POR EL MONTO DE UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.1,582,887.00).-----

I) Que mediante el Decreto número 17-95 del Congreso de la República "Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza" y sus reformas, se autoriza la creación y funcionamiento de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, los cuales deberán regirse por la Ley de Educación Nacional, así como por la doctrina y principios del sistema cooperativo; II) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de Santa Rosa, Petén y Jalapa, con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia, legalmente constituida y que corresponden a los Programas de Alimentación Escolar, Útiles Escolares y Gratuidad de la Educación, así como para Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza por el monto de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.1,582,887.00); asimismo el Dictamen de Transferencias Corrientes número 084 de fecha 03 de noviembre de 2017, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo" artículo 27, literales a) y m), 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, así como los Acuerdos Gubernativos números 287-2016 Distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017 artículo 9 y 55-2016 "Reglamento de Manejo de Subsidio y Subvenciones"; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes" de los renglones 431 "Transferencias a instituciones sin fines lucro" y 435 "Transferencias a Otras Instituciones Sin Fines de Lucro" por la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.1,582,887.00), integrada de la siguiente manera:-----

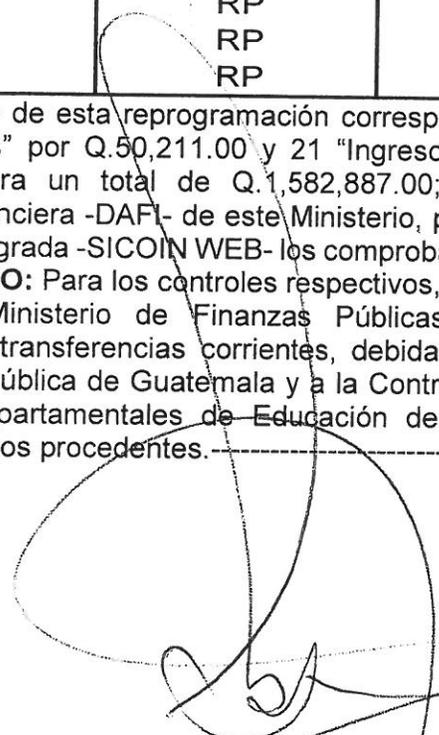
DEPENDENCIA	MONTO EN QUETZALES
TOTAL	1,582,887.00
Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa	50,211.00
Dirección Departamental de Educación de Petén	1,386,198.00
Dirección Departamental de Educación de Jalapa	136,900.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente	9,578.00

Ministerio de Educación
 Guatemala, C. A.

Con el propósito de reprogramar las asignaciones en los diferentes entes receptores de los Programas de Alimentación Escolar, Útiles escolares y Gratuidad de la Educación, así como para Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, contenida en los comprobantes forma RP números 565, 566, 567, 568 y 573, que forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:-----

NÚMERO DE COMPROBANTE	CLASE DE MODIFICACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL (Q)
		TOTAL	1,582,887.00
565	RP	21	9,578.00
566	RP	21	112,575.00
567	RP	21	24,325.00
568	RP	11	50,211.00
573	RP	21	1,386,198.00

Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a las fuentes de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por Q.50,211.00 y 21 "Ingresos Tributarios IVA Paz"; por el monto de Q.1,532,676.00, para un total de Q.1,582,887.00;; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación de Santa Rosa, Petén y Jalapa, para su conocimiento y efectos procedentes.-----




OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS
 MINISTRO DE EDUCACIÓN



MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA
 VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN